



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-23980971-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el EX-2023-23980971-APN-DVPS#ANMAT, del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES FORMOSA S.A. LAFORMED S.A., solicita su inscripción como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE USO DOMÉSTICO conforme al detalle de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Inscríbese a la firma LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES FORMOSA S.A. LAFORMED S.A., con domicilio en Fray Justo Santa María de Oro 1960, Parque Industrial, Ciudad de Formosa, provincia de Formosa, en el Registro Nacional de Establecimientos, conforme el siguiente detalle:
Elaborador de: Insecticidas biológicos (líquidos).

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Ingeniera Química JARA PADILLA, Lilian Aylen, Matrícula Profesional N° 870.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Acéptase el plano oficial que consta en PLANO-2023-147426775-APN-DVPS#ANMAT

ARTICULO 5°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado mencionado en el Artículo 3° y al plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

EX-2023-23980971-APN-DVPS#ANMAT

ab



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-23980971-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el EX-2023-23980971-APN-DVPS#ANMAT, del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES FORMOSA S.A. LAFORMED S.A., solicita su inscripción como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE USO DOMÉSTICO conforme al detalle de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Inscríbese a la firma LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES FORMOSA S.A. LAFORMED S.A., con domicilio en Fray Justo Santa María de Oro 1960, Parque Industrial, Ciudad de Formosa, provincia de Formosa, en el Registro Nacional de Establecimientos, conforme el siguiente detalle:
Elaborador de: Insecticidas biológicos (líquidos).

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Ingeniera Química JARA PADILLA, Lilian Aylen, Matrícula Profesional N° 870.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Acéptase el plano oficial que consta en PLANO-2023-147426775-APN-DVPS#ANMAT

ARTICULO 5°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado mencionado en el Artículo 3° y al plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

EX-2023-23980971-APN-DVPS#ANMAT

ab